



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

4.- Interpelación N.º 254, relativa a criterios en relación con la aprobación del Real Decreto 668/2022, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento General de Costas, y sus efectos en el tejido productivo de la región, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [10L/4100-0254]

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pasamos al punto número 4.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Interpelación número 254, relativa a criterios en relación con la aprobación del Real Decreto 668/ 2022, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento General de Costas y sus efectos en el tejido productivo de la región, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Realiza la exposición por el Grupo Popular, el Sr. Fernández.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Buenas tardes, señorías. Gracias, señor presidente.

Quiero empezar esta intervención dando la bienvenida a esta casa a quienes representan a los afectados por la Ley de Costas. Quiero decirles que me entristece enormemente verles hoy a ustedes aquí, no porque no les tenga afecto, no porque no quiera saludarles; me entristece enormemente ver que 10 o 12 años después siguen ustedes peleando por que se respeten los mismos derechos que ustedes tenían y que se convierten en un problema para ustedes y para todos cada vez que la Sra. Teresa Ribera interviene.

Me entristece que después de tantos años peleando por dar una solución a la actividad económica que se desarrolla en los terrenos de las rías y los estuarios, después de haberlo conseguido en su día mediante la reforma de la Ley de Costas de 2013, hoy tengan que estar ustedes aquí otra vez de nuevo porque hay quien parece decidida a reabrir los mismos problemas y a provocar los mismos trastornos.

Cada decisión que toma la ministra, Teresa Ribera en relación a Cantabria es una agresión a Cantabria, cada movimiento que hace es un problema para Cantabria, en particular. En lo que se refiere a los afectados por la Ley de Costas por ustedes, yo creo que el comportamiento de esta señora roza la persecución, roza el avasallamiento, miento, roza la inquina, roza el atropello porque no hay derecho que un asunto, que era un problema y que se solucionó, ahora vuelva a ser un problema debido a la acción de esta señora, que además mueve ficha ahora, por una única razón: para eludir el cumplimiento de las resoluciones de los tribunales que le dan la razón a los afectados. Como los tribunales han dicho que los afectados tienen razón, Teresa, Ribera aprueba un nuevo reglamento de costas para atropellar de nuevo sus derechos para cuestionar la viabilidad de sus negocios y de su actividad económica, para agredir de nuevo a los afectados y a toda Cantabria. Esto es lo que está pasando.

Es imprescindible hacer un poco de historia siempre que se habla de este tema, porque hablamos de los afectados por la Ley de Costas ¿quiénes son los afectados por la Ley de Costas? Afectados por la Ley de Costas en otros lugares son otros, en lugares del Mediterráneo son, por ejemplo, quienes regentan o trabajan en establecimientos de hostelería, en un chiringuito, en un bar, en una cafetería cerca de la playa, en zonas del litoral; en otras regiones son otros perfiles. ¿Cuál es el perfil de la afectada por la Ley de Costas en Cantabria? Es éste, son en su mayoría descendientes de quienes hace 100 años, 80 o 70, en virtud de unas convocatorias a cargo de la Administración, recibieron permiso para desecar unos terrenos de un estuario de una ría, de una marisma y desarrollar allí alguna actividad económica, en su tiempo todas eran agrícolas, ganaderas con el tiempo se han instalado allí también talleres, almacenes, naves, pequeñas fábricas.

Son los titulares de un tejido productivo de pequeños y medianos empresarios de empresas con 4 o 5 o 7 trabajadores que luchan como todos por sacar adelante sus negocios, pero desde hace algunos años tienen que hacer frente además a las agresiones de la Administración.

Estos titulares de estos terrenos, en su mayoría en la zona de la bahía de Santoña, en la bahía de Santander, en Tina Menor, en San Vicente de la Barquera, que tenían una concesión administrativa para ocupar un terreno y desecarlo en la zona litoral se encontraron en virtud de la Ley de Costas con que todas esas concesiones caducarían en un plazo de 30 años. La Ley de Costas entra en vigor en julio del año 1988 y establece un límite temporal a esas concesiones que se prolongaría como máximo hasta 2018. Cuando va llegando a esa fecha se producen movilizaciones de afectados y como todos o la mayoría de la gente o al menos la gente que tiene sentido común entiende que no beneficia a nadie prescindir de la actividad económica que se desarrolla ahí, que no beneficia a los particulares, a los titulares, ni a los empleados, pero que no beneficia a la sociedad en su conjunto, que hay que hacer algo por salvar esas actividades eso inspira una reforma de la Ley de Costas que se aprueba en el año 2013 con el nombre de ley de Uso Sostenible del Litoral, que permite que aquellas concesiones administrativas que se siguen gestionando y que tienen utilidad no tengan que caducar en 2018 sino que puedan tramitar unas prórrogas.



Muchos de los afectados tramitan esas prórrogas entre el año 14 y el 18, lo resuelven, pero con la llegada de Teresa Ribera de nuevo al Ministerio de Transición Ecológica, a partir del 1 de julio de 2018 quienes habían tramitado acabo el expediente para la obtención de la prórroga encuentran que no se les responde, no se les responde, no se les responde, y todos esos expedientes paralizados. Es decir, la ministra paraliza los expedientes de renovación de prórrogas en el dominio público marítimo -terrestre, a mi juicio, de manera arbitraria y despótica y lo paraliza para acabar encontrando un argumento que le permita rechazar esos expedientes de prórroga. Y es una interpretación del artículo 32 de la Ley de Costas de 1988, que dice que las concesiones solo podrán otorgarse para actividades que única y exclusivamente necesariamente puedan hacerse en el litoral, por ejemplo, un astillero o un taller de reparación de motores de barcos o una piscifactoría.

Pero siempre, en la ley del 88 y en la ley de 2013 se entendió que el artículo 32 se refería a nuevas concesiones no a la prórroga de las ya existentes, pero Teresa Ribera, en su afán por perseguir a quienes se ganan la vida honradamente, trabajando en los estuarios y en las rías, decide hacer una interpretación del artículo 32 que impide las prórrogas.

Como nadie estábamos de acuerdo con eso el Parlamento de Cantabria ejerció su iniciativa legislativa y aquí en esta Cámara el 20 de diciembre de 2021, tramitamos una proposición de ley no para cambiar la ley para aclararla, y la llevamos a Madrid.

Lo que ocurre es que cuando llegamos a Madrid fuimos muy tranquilos, porque el mismo día que se publicaba el 21 de diciembre de 2021 se publicaba en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la proposición, el texto de la proposición de ley. Ese mismo día el Tribunal Supremo publica una resolución que da la razón a los afectados.

Y que dice que el artículo 32 no puede interpretarse de una manera diferente, dice el Tribunal Supremo, el 20 de diciembre del 21 que la prórroga que ellos piden, la prórroga que se ajusta a lo dispuesto en la ley del año 2013, la prórroga que se solicita en esos expedientes que Teresa Ribera decide meter en un armario dice el Tribunal Supremo: La prórroga es legal y posible, no se trata de otorgar una nueva concesión, en cuyo caso sí se aplicaría el artículo 32; se trata de prorrogar concesiones anteriores a la Ley de Costas de 1988.

Es clarísima la redacción del artículo 32, es clarísima la posición del Tribunal Supremo, pero es clarísima también la pretensión de la ministra Teresa Ribera en relación con los afectados, su deseo de incumplir estas resoluciones. Como el Tribunal Supremo no le da la razón, decide publicar un nuevo Reglamento de Costas.

Y este reglamento tiene dos, dos contratiempos, dos problemas muy importantes. Uno, para evitar tener que resolver estas prórrogas favorablemente, establece que el tope máximo de las prórrogas, el tope máximo de las concesiones, la concesión original más todas las prórrogas que se hayan producido, ha de ser 75 años; lo que en definitiva significa que no se podrían tramitar nuevas prórrogas de concesiones que se otorgaron a lo mejor en 1915 1920 o 1935. Es decir, vacía de contenido la reforma de la ley del 2013.

Pero, además, ojo, introduce un nuevo criterio para el trazado de los deslindes del marino, del dominio público marítimo-terrestre. es decir, ya no es las cinco veces de máxima subida de la marea los últimos cinco años, sino que dice: la vez que más haya subido la marea en la historia, el mayor alcance que haya que haya logrado la marea que se pueda documentar.

¿Qué va a hacer a promover nuevos deslindes? ¿Nos va a despojar en Cantabria de todo nuestro territorio? Porque en Cantabria ¿qué significa eso de que el mayor alcance que haya tenido la marea, incluidos temporales, es será la línea del nuevo deslinde? Es decir, no solo bloquea la posibilidad de resolver un problema, que es el derecho que tienen los afectados, que no vieron resuelta su prórroga antes del 1 de junio de 2018, a que ese expediente concluya satisfactoriamente...

LA SRA. AGUIRRE VENTOSA (en funciones de presidenta): Debe ir finalizando, señor diputado.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: no solo no bloquea eso, sino que abre la vía a que se revisen las prórrogas ya concedidas y abre la vía a nuevos deslindes.

Voy a acabar porque así me lo pide la presidenta, en cumplimiento de sus obligaciones, pidiendo al Gobierno que nos explique cuál es su postura. La Xunta de Galicia ha presentado un recurso a los tribunales Frente a este Reglamento de Costas. Aquí cuatro de los cinco grupos hemos ido a Madrid a defender una postura conjuntamente, todos juntos, menos el PSOE de Sánchez ¿Cuál es la postura del Gobierno? ¿Qué vamos a hacer? ¿Vamos a defender a esta gente? Nosotros sí. ¿Va a estar el Gobierno a la altura?, ¿qué negociación va a hacer política frente al Gobierno de Sánchez? ¿Vamos a procurar que se derogue este reglamento nuevo, con todas las consecuencias y amenazas que significa para Cantabria?

Vamos a ver cuál es la postura del Gobierno de Cantabria, en relación a un problema que puede ser enorme si no actuamos pronto y bien...

LA SRA. AGUIRRE VENTOSA (en funciones de presidenta): Gracias, señor diputado.



EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: ...a partir de ahora.

Gracias.

LA SRA. AGUIRRE VENTOSA (en funciones de presidenta): Por turno de contestación por el Gobierno, tiene la palabra el consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Luis Gochicoa.

EL SR. CONSEJERO (Gochicoa González): Presidente, señorías, buenas tardes.

Bueno, antes que nada, resaltar, como viene siendo habitual, que la interpelación versa sobre una competencia que no es Cantabria, sino que es exclusiva de la Administración General del Estado, como bien sabe, como es el régimen jurídico del dominio público marítimo-terrestre, competencia de Dirección General de Sostenibilidad a la Costa del Mar, antiguamente llamada Dirección General de Costas y del Ministerio de Transición Ecológica, en estos momentos.

También he de resaltar que esto mismo que hoy me ha propuesto o que me ha comentado, pues ya fue objeto prácticamente esos mismos términos, muy parecidos la interpelación hace tres años, en diciembre de 2019, en la cual, pues también se lo viene a transmitir más o menos y en la cual, por muchas de las cuestiones, o algunas al menos, pues puedo volver casi a repetir, porque evidentemente, coincide.

Por ejemplo, pues que el otorgamiento de concesiones y prórrogas sobre el dominio público, pues es una potestad de un carácter potestativo, y que, evidentemente pues hay que realizarlo caso a caso, tal y como viene establecido pues en las diferentes normativas. Que en el propio reglamento en aquel momento era borrador todavía de real decreto, ahora ya es reglamento, pues se establecieron una serie de criterios para lo que sería la posibilidad o no de efectuar, efectivamente, pues esas prórrogas, como pueden ser, pues el impacto paisajístico, los efectos de los planes de ordenación de recursos naturales, la valoración a efectos del cambio climático, erosión costera, pérdida de humedales, cambios de ecosistemas, alteraciones dinámica, nos olvidemos que hablamos de zonas que son dominio público marítimo-terrestre y, por tanto, pues son cuestiones que parecían bastante general bastante razonables y que en principio, pues bueno, pues de acuerdo con la Ley de Costas, artículo 32, en consonancia con el 25 y de acuerdo, además, con tribunales, pues en principio no pueden concesionaria ni prorrogarse usos prohibidos. Así era como se establecía hasta ese momento.

Y que, sin embargo, sí que entendíamos bastante más discutible, y ahí además lo comentamos y seguimos pensando en términos generales, el tema del plazo de los 75 años, que es un poco lo que entiendo que es el objeto fundamental de su intervención.

En la Ley 2013, pues es cierto que es bueno, pues que se incorporaba, pues de alguna forma profunda, una interpretación por parte suya, pero había dudas jurídicas en aquel momento, cuando me hizo además a esa pregunta o esa interpelación sobre cómo casaba de alguna forma la Ley de 2013 con la Ley Patrimonial de las administraciones públicas del año 2003, anterior a ella y que de alguna forma, desde qué momento se debía considerar los 75 años, que al final es un poco la quid de la cuestión, sobre si tenía que hacerse sobre el momento en que se otorgó, sobre el momento en que se aprobó la Ley de Costas, sobre el momento actual.

Bueno, de alguna forma esta era la cuestión compleja en la cual, bueno, pues de alguna forma en aquel momento no estaba resuelta pero que sin embargo hoy en día sí que está resuelta. Está resuelta no por el reglamento que usted me acaba de comentar, sino que está resuelta ya anteriormente por la Ley 7/2021, del cambio climático, artículo 20, apartado 4, que establece con claridad que "los plazos de duración de los títulos de ocupación del dominio público se computarán desde su otorgamiento e incluyan todas sus prórrogas", ¿de acuerdo?, con lo cual esos 75 años esa Ley de Cambio Climático establece, sin superar los pasos máximos sistema establecidos en la Ley de Costas y en la Ley de Patrimonio, que ya sabe usted que son 75 años, tal y como se aprobó en el año 2003, 2003 además con el Partido Popular, o sea que no fue un tema ni mucho menos de la ministra Ribera.

Sí pregunta por los criterios de esta consejería, bueno, pues luego nosotros de nuestra parte, estamos totalmente a favor de lo que sería este tipo de usos ¿no? agropecuarios, fundamentalmente que son los que quedan por desarrollar en estas zonas y bueno, y nosotros hubiésemos preferido que desde luego esos 75 años ya, como manifesté en su momento, ¿no? lo fueran desde la aprobación de la Ley de Costas del 88, lo que es el cómputo global más prórrogas, y no desde lo que se dice o desde lo que dice la Ley de Patrimonio ¿no?, y ahora mismo, pues la Ley de Cambio Climático que lo establece con bastante más claridad, ¿no?

Pero eso es lo que nosotros entendemos que sería lo más ventajoso, entendemos, pero no es lo que viene en la ley, en la ley que se aplica, y es una ley en la cual nosotros evidentemente no somos solo podemos cumplirla ¿de acuerdo? Tampoco cumplíamos nosotros lo cumple a costas, pero en todo caso solo podemos respetarla.



Y esa ley pues, como le he dicho, pues me dice que incluía todas las posibles prórrogas, pues pueda exceder de 75 años, sin perjuicio, eso sí de que pueda ser para evitar una nueva concesión. Si evidentemente una nueva concesión cumple con los criterios establecidos en la legislación de costas, pues no habrá ningún tipo de problema en poder ser otorgada.

Pero bueno, por ese motivo no entiendo muy bien que me interpele por el decreto, cuando el decreto lo que hace es regular algo que viene establecido ya en la ley, que se aprobó además en el año 2021 y que establece pues esos (...) temporales con bastante claridad.

Hay otra modificación del decreto que no ha comentado, que tiene que ver con el tema portuario, pero ahora ni siquiera lo ha comentado tampoco, con lo cual entiendo que ya sabe que esto, que afectaba además a la mayor parte de las empresas de Cantabria, porque efectivamente afectaba a muchísimas empresas de carácter industrial, talleres, etcétera, fundamentalmente en la zona del puerto de Santander, lo que se llama polígono de Raos, todo eso se resolvió, todo eso ahora mismo pues está en el ámbito de la autoridad portuaria de Santander, por lo tanto, se rige por la Ley de Puertos no por la Ley de Costas ni por el reglamento y la mayor, y todas ellas todas las concesiones que estaban otorgadas bajo eso, pues han sido ya todas ellas o bien prorrogadas, vendidas, sacadas de nuevo a la concesión, etcétera.

Es decir, las actividades económicas se han venido respetando y están todas ellas en funcionamiento.

También he de decirle que durante esos años también ha habido desde prórrogas otorgadas conforme a la Ley de 2013, aunque era confusa en sus términos, pero lo cierto, es que sí que ha habido algunas que se han podido dar, hasta desafectaciones por ser innecesario para el dominio público marítimo-terrestre algunas parcelas, algunas concesiones otorgadas en su momento.

Es decir, si esos terrenos no son necesarios para el dominio público, no hace falta sacarlos a concesión. Porque lo que son, son bienes patrimoniales y, por lo tanto, ya no están sujetas tampoco a la legislación de Costas. De esas ha habido varias también. Y hay ahora también varias en tramitación.

Por lo tanto, como vemos, además ha habido otras que han caducado. Bien porque, bueno, pues porque no ha habido interés por parte de los concesionarios, o por el motivo que fuera. Y por lo tanto como lo dije en aquella vez, aquí no se puede ir en globalidad, hay que ir caso a caso, ir viendo cada uno de ellos.

Si hablamos de los efectos. Yo creo recordar que me comentó la vez anterior que había más de 80 situaciones que mencionaba usted, Sr. Fernández. Vamos a ver. Yo, ahora mismo, por los datos un poco que manejamos creemos que no llega ni siquiera la mitad ¿vale? Esos 80... Ya no digo nada de las doscientas que yo creo que llegó a decir en algún momento dado hace años. Supongo que considerándolas aquellas del polígono de Raos, que sí que ya se han resuelto todas. Y que además las de mayor efecto económico, las que de verdad tienen que ver con temas económicos, de talleres, de empresas, etcétera, la mayor parte se refieren a naves industriales en los municipios de la bahía de Santander. Camargo, Astillero, también alguna en Colindres. Y todas ellas se encuentran en fase de desafectación, porque son terrenos que ya no son necesarios para el dominio público, o así se han entendido, se han solicitado a esta tramitación y no tenemos noticia de que vaya a haber nada en contra de esas solicitudes de desafectación en el corto plazo.

También digo que en todo caso no se van a haber visto influidas por el Decreto, porque el decreto establece otro tipo de consideraciones. Hablamos de prórrogas de concesiones, no hablamos para nada de regular aspectos de si no es necesario para el dominio público. Porque evidentemente querer un acto de interior y estar en zonas en las que no hay esa necesidad, pues evidentemente es un trámite que se puede seguir. Y en la cual, pues ya digo que hay varias, no sé exactamente el número, pueden ser 8, 9, 10, en ese entorno que han solicitado en esos términos. Y que efectivamente sobre todo tienen que ver pues en los ámbitos cercanos a astilleros, etc. Zonas pues bastante cercanas a lo que es el puerto y donde, bueno, pues de alguna forma se entendía, ¿no? que podía ser perfectamente objeto de esa desafectación. Y así se está tramitando y de momento no tenemos conocimiento de que haya nada en contra de ello.

Y desde luego, el Decreto, lo que sí le puedo asegurar es que no dice nada en contra de eso, porque no regula para nada ese tipo de consideraciones.

Bueno, luego también puedo decir que, en consecuencia, los efectos reales a día de hoy, pues probablemente tenga que ver con algunas que existen, sobre todo relacionadas con el ámbito agropecuario. Que es un ámbito que también a nosotros nos parece importante y nos parece fundamental- Y bueno, he dicho hay alguna de las personas por lo menos que conozco, que está en la sala y que evidentemente pues va en ese ámbito en el que se encuentra.

Nosotros sí que entendemos que lo lógico para nosotros y lo que nosotros deseamos es que debiera permitirse seguir efectuando esas labores agropecuarias, al menos hasta que Costas no tuviera algún tipo de proyecto que hacer con esos terrenos; es decir, al menos hasta que no hubiera... Porque si efectivamente es necesario para la recuperación de las marismas, para alguna cuestión, pues tendrá que ser pues evidentemente como en otros ámbitos, pues tendrá que ser Administración la que lo decida y lo que lo determine.



Pero si no es el caso, y mientras no haya un proyecto en concreto, pues entendemos que el uso agropecuario de esos terrenos por parte de las personas que vienen concesionándolas, no daña al dominio público, ni daña a las protecciones frente al cambio climático, ni daña... -entendemos en estos casos concretos- Y, por lo tanto, desde luego que cuenta con nuestro apoyo para cualquier tipo de reclamación en ese sentido.

Pero lo que sí tenemos claro es que no es un tema del Decreto, que es un tema en todo caso de la Ley. Y, por lo tanto, un recurso al decreto, creemos que tendría nula validez en estos casos; porque ya hay una ley que lo soporta, una ley que además lo establece con notoriedad y con bastante claridad.

De alguna de las cuestiones que ha comentado. Bueno, el artículo 32. Pues ya digo, pues artículo 32, no lo tengo aquí para poder leérselo, me da rabia, pero sí que es cierto que lo dice con bastante claridad, ¿no? Lo de que no puede ser o no puede otorgarse en ningún caso cualquier concesión que vaya en contra de los usos dispuestos en el articulado de la ley, que además se refieren tanto desde el 32, como el artículo 25.

Y bueno, y también decir que efectivamente los tribunales... ¡Ah! Sí, algo que ha comentado referente al tema de que si estos años pues ha estado la ministra paralizando, no paralizando, que si se ha instado... Yo, lo que sí tengo que decir es que hace 3 años usted me interpeló por este mismo motivo, por un borrador de Decreto que estaba en esos momentos. Y ya hace 3 años, no estaba todavía el decreto funcionamiento, no estaba ni siquiera la ley en funcionamiento, y ya había en los tribunales muchas dudas sobre las interpretaciones complejas. Con informes de la Abogacía del Estado que determinaban que tendría que ser los (...) del inicio, otros, otros que decían que no. Es decir, era una cuestión que evidentemente había que regular.

¿Cómo se ha regulado en la ley? No es como nos hubiese gustado. Nosotros creemos que se hubiese debido regular en la ley de otra forma. Pero evidentemente no somos los competentes para establecer una legislación en ese sentido.

Y bueno y yo creo que nada más. Muchas gracias.

LA SRA. AGUIRRE VENTOSA (en funciones de presidenta): Muchas gracias, señor consejero.

Para turno de réplica tiene la palabra el Sr. Fernández.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Sr. Gochicoa, cabía esperar de usted un espíritu un poco más combativo, teniendo en cuenta que estamos hablando del cierre de la actividad económica en determinadas zonas de Cantabria. Es que no estamos en Cantabria para que se nos cierre nada. Es que no podemos permitirnos esos lujos. Cabía esperar de usted un poquito más de implicación, un poquito más de pasión en la defensa de los intereses de Cantabria. Cabía esperar un consejero un poco más combativo.

Porque dice que... bueno, lo primero lo de siempre, cada vez que hay una cuestión relacionada con el Gobierno de Cantabria, y con el PRC: es que no nos toca a nosotros, es que esto no es nuestro.

Defender los intereses de Cantabria siempre, siempre es algo que tiene que tener el Gobierno. Siempre. Sea su competencia o no sea su competencia. Ya sé yo que no es competencia del Gobierno de Cantabria regular cómo se procede a hacer los deslindes del dominio público marítimo terrestre. Tampoco en Galicia. Pero en Galicia han ido a los tribunales, han presentado un recurso contra este reglamento.

Y digo sí contra este reglamento, Sr. Gochicoa. No contra la Ley que se aprobó en mayo de 2021, contra el reglamento que se ha aprobado el 1 de agosto de 2022. Se han presentado recursos en los tribunales, por parte de las asociaciones de afectados y por parte de la Xunta de Galicia.

De verdad, implíquese un poco en algo de verdad, Sr. Gochicoa. Que la vida no es ir por la mañana un despacho, mirar tres expedientes y marchar. Es que hay que mojarse un poco y hay que implicarse un poquitín en las cosas, que para eso está uno ahí. Para eso está uno ahí. Es espeluznante, de verdad. Es desolador.

-Insisto- la Xunta de Galicia ha presentado un recurso. Cantabria no, el gobierno de Cantabria no. ¿Ya que no se ha hecho, no se ha promovido la acción judicial, va usted a promover alguna iniciativa política para hacerle saber al Gobierno de España que no estamos de acuerdo con esto? Dígame esto, simplemente ¿Va usted a hacer algo? Dígaselo a los afectados ¿Va a hacer algo?

Porque para constatar que las cosas se deciden en el Ministerio de Transición Ecológica; que las agresiones que se promueven allí, a Cantabria, los ataques, las padecemos todos. Y que no se puede hacer nada. Pues no sé si para eso necesitamos Gobierno y necesitamos autonomía. De verdad.

Para ejercerla como algunos la interpretan; de verdad, da pena. Porque es que cada cosa que afecta a Cantabria: yo no he sido, a mí no me toca, yo no tengo nada que ver. Para eso no era la autonomía. Era para defender a esta tierra, era



para pelear los temas, era para salir en defensa de su gente. Era para eso la autonomía. No para figurar, ocupar un puesto y no hacer nada por nadie, nunca; que es a lo que nos tiene acostumbrados, empezando por el presidente y siguiendo por los consejeros.

Otras administraciones se mueven ¿Qué está dispuesta a hacer el gobierno de Cantabria, la consejería, que está dispuesto a hacer? Tiene muy fácil la respuesta, y me adelanto. Si va a hacer algo. si va a promover una oposición política a este reglamento, el Partido Popular le sigue, va con usted donde haga falta. Si va a hacer algo. Si nos vamos a sentar en un sillón, a no hacer nada en defensa de los afectados, pues también díganoslo y dígaselo a los afectados, que tomarán buena nota de esto.

Los plazos máximos de 75 años, Sr. Gochicoa, que dice usted que hay muy pocos afectados. Es que no hay tan pocos afectados. No hay tan pocos afectados. Bueno, usted hablaba de 80.

Nosotros hemos pedido que en el Parlamento comparezca el jefe de la Demarcación de Costas para que nos informe, efectivamente, de qué expedientes se han tramitado; qué expedientes se han resuelto; cuántos están pendientes de resolver; cuántos han estado omitidos en un cajón desde el 1 de junio del 18, sin resolverse desde que la ministra llegó allí. Porque ya tenían la cabeza urdir una trama para acabar con la renovación de las prórrogas.

Usted estaba hablando de 80; aparte que a mí 80 no me parecen pocos, aunque fuera uno, habría que salir a defender. Aunque fuera uno. Bueno, yo estoy deseando que venga el jefe de la Demarcación de Costas, a decirnos cuántos son.

Pero usted está hablando de que son 80, o que son 40, o que son pocos. No son tan pocos, si prevalece el principio de que la prórroga máxima desde la primera concesión, incluidas todas las prórrogas, es 75; porque eso permitiría a una mujer como Teresa Ribera reabrir los expedientes, reabrir los expedientes que dieron lugar a prórrogas entre el año 14 y el año 18. Luego ojito con que son pocas.

Pero es que además el nuevo reglamento establece un nuevo criterio para el deslinde público marítimo-terrestre, que es no las cinco mayores pleamares de los últimos cinco años, sino el mayor alcance del agua, incluidos temporales, que se puedan documentar a lo largo de la historia. Es que podemos encontrarnos con que, a la vuelta de unos meses o un año, si esta, señora sigue al frente del ministerio se promueva desde costas nuevos deslindes, con nuevos afectados con nuevas expropiaciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Tiene que ir finalizando Sr. Fernández.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Termino ahora mismo me gustaría decirle señor consejero, pedirle, que nos diga qué va a hacer, si va a hacer algo qué va a hacer. Yo le ofrezco que lo que usted haga en defensa de los afectados tiene nuestro apoyo, pero díganos qué va a hacer frente a esta actitud de esta ministra, que cuando no es el lobo para hundir a los ganaderos, es el precio de la luz y la industria electrointensiva cerrada, son los accesos a las playas abandonados, o es machacar a los afectados por la Ley de Costas. Esta mujer es dañina. Cada vez que interviene es para agredir a Cantabria. Me atrevo a decir que tanto ella Teresa Ribera como Pedro Sánchez para Cantabria son tóxicos y, como son tóxicos, si hay que hacer frente a eso, aquí tiene al Partido Popular. Pero díganos, por favor, que tiene usted en la cabeza qué piensa hacer, si es que piensa hacer algo.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, Sr. Fernández.

Consejero.

EL SR. CONSEJERO (Gochicoa González): Bueno, Sr. Fernández, desde luego, por supuesto que defendemos los intereses de Cantabria y por supuesto que estamos constantemente haciéndolo. Y creo que además se están viendo los resultados. No hay más que ver en materia de infraestructuras los tan avances notables, como ya expuse hace una semana, que se están otorgando en Cantabria estos últimos tiempos.

Por lo tanto, no creo que precisamente seamos un partido o un gobierno poco reivindicativo frente a la administración general del Estado, y así estamos participando en todos los casos.

Pero, claro, me habla usted de Galicia. Por ejemplo, me dice que efectivamente que he sido recurrido a los tribunales este reglamento establecido y demás. No se si tiene toda la información. Galicia no solamente es que haya recurrido el reglamento, que dice que no recurrió la ley, sí recurrió la ley, Galicia recurrió la Ley de cambio climático y de hecho no solamente la recurrió, sino que ya el tribunal, el Tribunal Constitucional, se ha pronunciado sobre la misma. Sentencia de este mismo año, además, o sea que me refiero a que no hablamos de algo de hace años y algo que fuera antiguo y que puede cambiarse, ¿no?, o sea, es decir, una sentencia de la, pues bueno, pues que es precisamente este año de 30 de junio, del boletín oficial y lo puede encontrar del Estado del 29 de julio de este mismo año. Y lo que viene a decir, porque se pronuncia fundamentalmente, como es lógico, del recurso de Galicia, sobre el citado artículo 20 del Reglamento, o sea, el



artículo 20, perdón, de la de la ley, que es la que hemos mencionado anteriormente, la Ley de Cambio Climático, pero que es el equivalente a los 75 años al tema reglamentario, es decir, que es de donde deviene, precisamente el título reglamentario, y artículo 20 4, que es el que habla sobre los plazos, pues el Tribunal Constitucional dice que para nada, que resulta totalmente respetuoso con el principio de seguridad jurídica, cuando indica que los plazos de desotorgamiento incluirán todas sus prórrogas, que no podrá superar los plazos máximos establecidos en la Ley de Costas, y en la Ley 2003 que le vuelvo a recordar del Partido Popular de Patrimonio de las Administraciones Públicas y que sean nulos de pleno derecho los actos administrativos que se dicten tras la entrada en vigor de la Ley 7/2021 en caso de incumplimiento de lo previsto en su artículo 20. ¿Vale?

Es decir, ya no hablamos del decreto, es que el Tribunal Constitucional a algo que está determinado en una ley que está aprobada en la ley en el año 2021 y que ha sido precisamente este mismo año, enjuiciado por el Tribunal Constitucional, por el máximo órgano jurisdiccional en administración del Gobierno, no del Gobierno, es el máximo control de lo que sería, de España en su conjunto, pues efectivamente nos dice o nos decía con bastante claridad, además que dice que el plazo máximo o de cualquier prórroga será de 75 años conservando -eso sí- los titulares de concesiones o prórrogas anteriores a la entrada en vigor de la Ley 7/2021, sus derechos adquiridos. Por lo tanto, no imaginemos que pueda venir a la ministra y aquello que estuviera otorgado con carácter previo a 2021 poder coger y poder cambiarlo. No. Ha habido ya una ley, esa ley ha tenido un Tribunal Constitucional que la ha refrendado, pero eso sí también pone los límites y dice o acota en qué términos debe ser aplicada.

Bueno, yo supongo que no lo conocía, porque, por cómo ha sido su intervención se lo permito recordar. Y le he dicho además donde pueden encontrarlo el Boletín Oficial del Estado, pero bueno, que en todo caso queda bastante claro, ¿no? que, desde luego, porque además dice que no pudiéndose otorgar, ni prorrogar desde la entrada en vigor de la Ley 7/2021, ninguna ocupación del dominio público por más de 75 años, otorgadas, tras entrada en vigor de esa Ley 7/2021.

Bueno, yo, creo que he dicho todo esto por el Tribunal Constitucional, que es el mayor órgano que corresponde a la jurisdicción en el Estado español. ¿Cómo vamos ahora a recurrir el decreto, sí a la ley, el Tribunal Constitucional ha dicho lo que ha dicho? Desde luego, no creo que sea la opción más acertada a tomar por parte nuestra.

Dicho esto, nuestro apoyo, por supuesto, e iniciativas como la que se obtuvo aquí, además, porque si hablamos de cambiar una ley, no hablamos ya de un ministerio, hablamos de un Congreso, hablamos de un Senado, iniciativas como la que se formalizó anteriormente de intentar plantear algún tipo de iniciativa legislativa para modificar lo que se establece en esa ley del cambio climático. Por supuesto que en nuestro caso encantados seguramente de apoyarlo desde el Gobierno. No puede hablar desde el partido, puedo hablar desde el Gobierno, pero luego, seguro que en ningún tipo de problema de la consejería nuestra al menos, de tomarlo en consideración sin mayores problemas, pero desde luego lo que no podemos hacer es ir en contra de la ley, no podemos hacer menos, aun ir en contra lo que determina el Tribunal Constitucional y en esas líneas tenemos que jugar. Es decir, estamos en estado de derecho y tenemos que respetar todo lo que digan los tribunales y no nos queda otra que actuar en consecuencia. En este caso concreto, ni siquiera, como he dicho, somos nosotros los que actuamos, es la Administración del Estado, pero evidentemente, poco podemos decir a la Administración del Estado, oiga, mire, usted no cumple lo que hay en la ley, lo que está establecido con Tribunal Constitucional, que dice que hay que respetarlo.

Y nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, consejero.